

Fianzas

Para contratos de suministro de uso doméstico e industrial, cualquiera que sea el calibre del contador, que no tenga un tiempo determinado de duración, se establece una fianza de 2.770 ptas.

Para contratos de suministro de obras o de duración determinada se establecen los siguientes importes:

Calibre del contador en mm

Hasta 13	7.748 ptas.
15	11.939 ptas.
20	28.223 ptas.
25	55.273 ptas.
30	95.397 ptas.
40	226.246 ptas.
50 y superiores	441.802 ptas.

Derechos de acometida

Parámetro A: 1.940 ptas./mm.

Parámetro B: 26.946 ptas./l./seg.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117, en relación con el art. 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los arts. 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de marzo de 2000

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda
en funciones

ORDEN de 7 de abril de 2000, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Roquetas de Mar (Almería). (PP. 995/2000).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Almería, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AQUAGEST SUR, S.A., ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija	
Uso doméstico e industrial	1.700 ptas./trimestre

Cuota variable**Uso doméstico**

De 0 hasta 25 m ³ /trimestre	35,60 ptas./m ³
Más de 25 hasta 50 m ³ /trimestre	85,70 ptas./m ³
Más de 50 hasta 70 m ³ /trimestre	116,90 ptas./m ³
Más de 70 m ³ /trimestre	141,40 ptas./m ³

Uso industrial

De 0 hasta 50 m ³ /trimestre	45 ptas./m ³
Más de 50 m ³ /trimestre	115 ptas./m ³

Derechos de acometida

Parámetro A:	1.319 ptas./mm
Parámetro B:	18.515 ptas./l./seg.

Cuota de contratación**Uso doméstico**

Calibre del contador en mm	
13	5.936 ptas.
15	7.136 ptas.
20	10.136 ptas.
25	13.136 ptas.
30	16.136 ptas.
40	22.136 ptas.
50	28.136 ptas.
65	37.136 ptas.
80	46.136 ptas.

Uso industrial

Calibre del contador en mm	
13	7.820 ptas.
15	9.020 ptas.
20	12.020 ptas.
25	15.020 ptas.
30	18.020 ptas.
40	24.020 ptas.
50	30.020 ptas.
65	39.020 ptas.
80	48.020 ptas.

Cuota de reconexión

Calibre del contador en mm	
13	3.484 ptas.
De 15 hasta 20	4.645 ptas.
Más de 20	11.613 ptas.

Fianzas**Uso doméstico, industrial y otros usos**

Calibre del contador en mm	
13	22.100 ptas.
15	25.500 ptas.
20	34.000 ptas.
25	42.500 ptas.
30	51.000 ptas.
40	68.000 ptas.
50 y siguientes	85.000 ptas.

Suministros temporales y para obra

Calibre del contador en mm	
13	66.300 ptas.
15	76.500 ptas.
20	102.000 ptas.
25	127.500 ptas.
30	153.000 ptas.
40	204.000 ptas.
50 y siguientes	255.000 ptas.

Suministros contra incendios	42.500 ptas.
------------------------------	--------------

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de abril de 2000

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda
en funciones

ORDEN de 7 de abril de 2000, por la que se autorizan tarifas de agua potable de San Fernando (Cádiz). (PP. 996/2000).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AQUAGEST SUR, S.A., SAN FERNANDO (CADIZ)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija	
Calibre del contador en mm	
13	410 ptas./bimestre
15	544 ptas./bimestre
20	964 ptas./bimestre
25	1.508 ptas./bimestre
30	2.172 ptas./bimestre
40	3.856 ptas./bimestre
50	6.028 ptas./bimestre
65	10.182 ptas./bimestre
80	15.422 ptas./bimestre
100	24.096 ptas./bimestre
125	37.652 ptas./bimestre
150	54.216 ptas./bimestre
Cuota variable	
Uso doméstico	
De 0 hasta 20 m ³ /bimestre	50,76 ptas./m ³
Más de 20 hasta 40 m ³ /bimestre	55,52 ptas./m ³
Más de 40 hasta 60 m ³ /bimestre	60,22 ptas./m ³
Más de 60 m ³ /bimestre	65,05 ptas./m ³
Uso industrial y comercial	
De 0 hasta 60 m ³ /bimestre	54,20 ptas./m ³
Más de 60 a 200 m ³ /bimestre	64,36 ptas./m ³
Más de 200 m ³ /bimestre	74,57 ptas./m ³

Uso oficial
Bloque único/bimestre 52,99 ptas./m³

Derechos de acometida
Parámetro A: 2.349 ptas./mm
Parámetro B: 22.338 ptas./l./seg.

Cuota de contratación
Calibre del contador en mm

13	3.940 ptas.
15	5.140 ptas.
20	8.140 ptas.
25	11.140 ptas.
30	14.140 ptas.
40	20.140 ptas.
50	26.140 ptas.
65	35.140 ptas.
80	44.140 ptas.
100	56.140 ptas.
125	71.140 ptas.
150	86.140 ptas.
200	116.140 ptas.

Fianzas
Calibre del contador en mm

13	5.319 ptas.
15	8.132 ptas.
20	19.203 ptas.
25	37.586 ptas.
30	64.924 ptas.
40	150.240 ptas.
50 y superiores	300.463 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de abril de 2000

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda
en funciones

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 24 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la solicitud de una concesión de explotación derivada de la reclasificación de un recurso de la Sección A). (PP. 640/2000).

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía en Córdoba hace saber: